

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, agosto diez (10) De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MASSIEL KARINA YANET ARIZA
DEMANDADO: ÁNGEL GUEVARA DOMINGUEZ

RADICADO: 20001 31 10 002 2023 00069 00

Revisado el expediente de la referencia, se encuentra que el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Valledupar remite a este Despacho link del expediente digital con radicado 20001 31 10 003 2020 00097 00, el cual es un proceso ejecutivo de alimentos donde intervienen las mismas partes que se involucran en el caso que ocupa nuestra atención; sin embargo, se observa que dicho proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 31 de octubre de 2022.

Siendo coherentes con lo anterior, corresponde a este Despacho continuar con el trámite de la presente actuación; teniendo en cuenta además que el apoderado de la parte ejecutante solicita que se le dé impulso al proceso; pero se encuentra que la parte interesada no ha aportado al plenario constancia alguna de la notificación del ejecutado; sin lo cual, no es procedente continuar con la siguiente etapa procesal.

En consecuencia; se ordena a la parte ejecutante notifique al ejecutado conforme lo indica los artículos 291 y 292 del C.G.P., o la ley 2213 de 2022 y aporte las respectivas constancias al plenario para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ.

Jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ba707c7f76617199c403c1f7e7250c0113ef22162c7c1f76c44e10875efcbd1

Documento generado en 10/08/2023 05:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>